



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H.Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

11 de septiembre de 2020 • Año 2 Especial 26



**NEZA  
HUAL  
COYOTL**  
• 2019-2021 •  
Ciudad de Todos

**AÑO 2, ESPECIAL 26**

**Nezahualcóyotl, viernes 11 de septiembre de 2020**

## Presentación

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Nezahualcóyotl 2019-2021, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I y 48 fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, ha tenido a bien publicar la Gaceta Municipal, Órgano Oficial informativo de la presente Administración Pública Municipal, que da cuenta de las disposiciones jurídicas y acuerdos tomados por el Ayuntamiento, así como de los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio municipal.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## ACUERDO N° 200

**POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL.**

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre. La fracción I dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. La fracción II del ordenamiento legal antes referido, dispone que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que la expedición de la Ley del Sistema Estatal de Anticorrupción tiene como objeto establecer las bases de coordinación entre el Estado y los Municipios para el funcionamiento de los Sistemas de Anticorrupción, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y la Ley General del Sistema Nacional de Anticorrupción para que las autoridades estatales y municipales competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

Que a efecto de dar cabal cumplimiento al artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Ayuntamiento en la Trigésima Cuarta Sesión Extraordinaria en fecha once de agosto del año dos mil veinte aprobó por unanimidad de votos la expedición de la Convocatoria Pública para integrar la Comisión de Selección Municipal.

Una vez fenecido el plazo establecido para la recepción de la documentación de los aspirantes a integrar la Comisión de Selección Municipal en términos de la quinta base de la Convocatoria Pública referida en el párrafo que antecede, en fecha dos de septiembre

del dos mil veinte, la Secretaría del Ayuntamiento mediante oficio SHA/4781/2020 realizó la certificación correspondiente, remitiendo a la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal mediante oficio SHA/4799/2020 cuatro sobres cerrados.

En fecha dos de septiembre del año dos mil veinte, en la Vigésima Quinta Sesión Ordinaria esta Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal se procedió a continuar con el proceso de integración de la Comisión de Selección Municipal de Nezahualcóyotl, para lo cual se realizó la apertura de los cuatro sobres presentados y la valoración documental.

La Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, dando continuidad a su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria, en fecha tres de septiembre del año dos mil veinte y, estando presentes tres aspirantes de un total de cuatro que presentaron en tiempo su documentación, se procedió a realizar la segunda fase correspondiente a la entrevista a los CC:

- 1. JOSÉ HÉCTOR DÍAZ ANDABLO.**
- 2. HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.**
- 3. FRANCISCO DEMETRIO SERGIO AVILÉS ESCOBAR.**

Una vez agotada la etapa de la entrevista, se procedió a la valoración y deliberación por parte de los integrantes de esta Comisión de cada uno de los aspirantes tomando en consideración las documentales presentadas y las entrevistas realizadas.

Por lo anterior, la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, da cuenta del dictamen aprobado ante este Pleno, con los siguientes:

## **“PUNTOS DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Los integrantes de la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal **DICTAMINAN EN SENTIDO FAVORABLE**, la aprobación de tres propuestas de candidatos a integrar la Comisión de Selección Municipal:

- 1. JOSÉ HÉCTOR DÍAZ ANDABLO. (ASOCIACIÓN CIVIL)**
- 2. HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ. (INSTITUCIÓN EDUCATIVA).**
- 3. FRANCISCO DEMETRIO SERGIO AVILÉS ESCOBAR (AUTOPROPUESTA).**

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**SEGUNDO.-** Toda vez que, únicamente se tiene la propuesta de tres de cinco candidatos para integrar la Comisión de Selección Municipal de Nezahualcóyotl, esta Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal **DICTAMINA EN SENTIDO FAVORABLE** aprobar la propuesta de la Segunda Convocatoria Pública para integrar la Comisión de Selección Municipal de Nezahualcóyotl, dirigida a las instituciones de educación e investigación del Municipio, la cual se adjunta al presente dictamen.

**TERCERO.-** Remítase en su oportunidad el presente dictamen, al Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Marcos Álvarez Pérez para que por su conducto sea considerado en el orden del día de la próxima sesión de cabildo y sea presentado por el Presidente Municipal Constitucional Juan Hugo de la Rosa García ante el Honorable Cabildo.

**CUARTO.-** Glócese el presente dictamen **DE LA COMISIÓN DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROYECTO DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL**, al acta de la Sesión, para los fines correspondientes, sin que este vaya en contravención de todas las disposiciones, actuaciones y resoluciones que se hayan tomado en el desahogo de la Sesión.

Así lo acordaron por **unanimidad** de votos de los integrantes de la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal a los 3 días del mes de septiembre del año dos mil veinte”.

Por lo antes expuesto y dado el cumplimiento del turno a la Comisión de Revisión y Reglamentación Municipal, se tiene por presentado a la Comisión con su dictamen correspondiente mediante el cual se determina que los tres ciudadanos aspirantes que participaron y culminaron las etapas de selección son idóneos para conformar la Comisión de Selección Municipal, cumpliendo con los requisitos conforme a las documentales presentadas, así como de las entrevistas realizadas:

- 1. JOSÉ HÉCTOR DÍAZ ANDABLO.**
- 2. HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.**
- 3. FRANCISCO DEMETRIO SERGIO AVILÉS ESCOBAR.**

Asimismo, y, considerando que únicamente se tiene la propuesta de tres de cinco candidatos para integrar la Comisión de Selección Municipal de Nezahualcóyotl, esta Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal propone a este Cuerpo Edilicio la propuesta de la Segunda Convocatoria Pública para integrar la Comisión de Selección Municipal de Nezahualcóyotl, la cual se adjunta al presente acuerdo.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Por lo expuesto y conforme a las atribuciones que me confiere lo establecido por los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y demás relativos aplicables en vigor; presento a su consideración la siguiente propuesta de Acuerdo en los términos que se indican a continuación:

## ACUERDO N° 200

### **POR EL QUE SE APRUEBA Y AUTORIZA LA SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DE NEZAHUALCÓYOTL.**

**PRIMERO.** - Se aprueban y autoriza la designación de tres ciudadanos que resultan ser idóneos para conformar la Comisión de Selección Municipal, cumpliendo con los requisitos conforme a las documentales presentadas, así como de las entrevistas realizadas:

- 1. JOSÉ HÉCTOR DÍAZ ANDABLO.**
- 2. HUGO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ.**
- 3. FRANCISCO DEMETRIO SERGIO AVILÉS ESCOBAR.**

**SEGUNDO.** - Considerando que únicamente se designaron tres de cinco ciudadanos para integrar la Comisión de Selección Municipal de Nezahualcóyotl, este Ayuntamiento aprueba expedir la Segunda Convocatoria Pública para alguno de los dos cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal, la cual se adjunta al presente dictamen.

**TERCERO.** - Se instruye al Director de Comunicación Social para que realice la publicación y difusión de la Segunda Convocatoria Pública aprobada en el artículo segundo del presente acuerdo en los medios de comunicación correspondientes.

**CUARTO.** - El Presidente Municipal Constitucional, C. Juan Hugo de la Rosa García, instrumentará a través de las instancias administrativas correspondientes, la ejecución del presente Acuerdo.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese en la “Gaceta Municipal de Gobierno” el presente Acuerdo;

**SEGUNDO.** - El presente Acuerdo surtirá efectos, a partir de la fecha de su aprobación;

**TERCERO.** - Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Acuerdo.

# **GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO**

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los 11 días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

**A T E N T A M E N T E**

**C. JUAN HUGO DE LA ROSA GARCÍA  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
(RÚBRICA)**

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

## **EL AYUNTAMIENTO DE NEZAHUALCÓYOTL EXPIDE LA SEGUNDA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL.**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; en con relación con el artículo 31 fracción XLVI, 48, fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 72 fracción I, incisos a) y b), y Octavo Transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios se:

### **CONVOCA**

A las Instituciones de Educación y de Investigación asentadas en el territorio municipal, a que propongan candidatas o candidatos a efecto de integrar la Comisión de Selección Municipal; y a las Organizaciones de la Sociedad Civil asentadas en el territorio municipal o en su caso, personas con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, de conformidad con las siguientes:

### **BASES**

**PRIMERA.** - De conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y b), fracción I del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, determina los requisitos de elegibilidad para designar a los cinco ciudadanas y ciudadanos mexiquenses que residan en el Municipio de Nezahualcóyotl, los aspirantes a integrar la Comisión deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexiquense, que residan en el Municipio de Nezahualcóyotl en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Gozar de buena reputación y probada honorabilidad;
- c) Contar con identificación oficial con fotografía vigente;
- d) No haber desempeñado cargos de elección popular;
- e) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- f) No ser servidor público de la administración pública municipal, estatal o federal.

### **ADEMÁS DE LOS REQUISITOS GENÉRICOS LOS POSTULANTES PROPUESTOS POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN Y DE INVESTIGACIÓN SE DEBERÁ:**

**ÚNICO.** - Presentar escrito libre en el que aceptan la propuesta de su institución académica, mencionando brevemente cuales son actividades dentro de la institución y sus motivos para aceptar la propuesta.

**ADEMÁS DE LOS REQUISITOS GENÉRICOS LOS POSTULANTES PROPUESTOS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL SE DEBERÁ.**



# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**ÚNICO.** - Presentar escrito libre en el que aceptan la propuesta de su organización, mencionando brevemente cuales son actividades dentro de la misma y sus motivos para aceptar la propuesta.

**ADEMÁS DE LOS REQUISITOS GENÉRICOS LOS POSTULANTES QUE SIN SER PROPUESTOS POR LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL CUENTEN CON CONOCIMIENTOS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN SE DEBERÁ.**

**PRIMERO.** - Presentar escrito libre en el que mencionen brevemente cuáles son sus actividades profesionales habituales actuales y sus motivos para postularse.

**SEGUNDO.** - Ficha curricular con soporte que acredite, sus conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

**SEGUNDA.** - El Ayuntamiento por conducto de la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal será el encargado de la organización del proceso de integración de las propuestas de candidatas, candidatos y postulaciones personales de los ciudadanos que cuenten con conocimientos en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción postulen para alguno de los dos cargos para integrar la Comisión de Selección.

**TERCERA.** - Para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, deberán presentar en sobre cerrado firmado al margen, con oficio para su acuse por triplicado, de la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y dos números telefónicos de contacto vigentes, así como correo electrónico de la candidata, candidato o postulante personal; acompañando la documentación que acredite la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.
2. Copias simples del acta de nacimiento y de la identificación oficial con fotografía vigente (INE o Constancia digital de identificación, Cedula de Identificación o Pasaporte); de la candidata, candidato o postulante personal.
3. Constancia domiciliaria expedida por la Secretaria del Ayuntamiento vigente.
4. Carta firmada por la candidata, candidato o postulante personal, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, y una descripción de las razones que su idoneidad para el cargo.
5. Informe de no Antecedentes Penales a la fecha de la Convocatoria.
6. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
7. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado cargos de elección popular.
8. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco cargos para integrar la Comisión de Selección Municipal".

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

9. Tres cartas de recomendación de vecinos del lugar donde reside en el Municipio de Nezahualcóyotl.
10. Documentos probatorios y/o en su caso, descripción de su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y/o combate a la corrupción.
11. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste No ser servidor público de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal.
12. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste gozar de buena reputación y probada honorabilidad.

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho con tinta azul; así como en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, inclusive las copias, además deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato en original, ya sea desde la presentación de la propuesta en el caso de los propuestos por instituciones Académicas y de Investigación u organizaciones de la sociedad civil o al momento en que la candidata o candidato acepte la postulación, de igual forma para aquellos ciudadanos que cuenten con conocimientos, postulaciones personales, en materia de fiscalización, rendición de cuentas y/o combate a la corrupción, que acudan de manera directa a atender la presente convocatoria.

Los originales de los demás documentos oficiales podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

**CUARTA.** - La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el segundo piso del edificio de Palacio Municipal, sito en Avenida Chimalhuacán s/n entre la calle de Faisán y Caballo Bayo, en la Colonia Benito Juárez, Nezahualcóyotl, Estado de México del 14 al 21 de septiembre del 2020, de lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas, quien se encargará de recibir la documentación de los aspirantes en sobre cerrado; integrando los expedientes de las candidatas, candidatos o postulantes personales.

**QUINTA.** - Agotada la etapa de recepción, la Secretaría del Ayuntamiento remitirá los expedientes debidamente integrados a la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal quien verificarán que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Tercera de la presente Convocatoria y, dentro de los tres días hábiles siguientes sesionarán para validar los registros y dictaminar la lista de los candidatos o postulantes personales. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

**SEXTA.** - La Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal; acordará el formato y los horarios de las comparecencias, presenciales o virtuales dependiendo de las condiciones sanitarias o de protección civil, en el caso, las candidatas, candidatos o postulantes personales, previamente serán notificadas a través del correo electrónico o vía telefónica, las cuales serán públicas a través del sitio oficial del Ayuntamiento.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**SÉPTIMA.** - La Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal hará el análisis de las propuestas y presentará a más tardar el 25 de septiembre del 2020, el dictamen por el que se apruebe el listado de los candidatos seleccionados, mismo que someterá a la aprobación del Ayuntamiento en Sesión de Cabildo.

**OCTAVA.**- Previo análisis de las propuestas, será el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl quien realice la designación preferentemente observando el principio de paridad de género , con base en criterios de objetividad, veracidad, e imparcialidad, a quien tenga las mayores virtudes y conocimientos para integrar la Comisión de Selección Municipal que designara al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Nezahualcóyotl.

**NOVENA.**- El listado de los candidatos seleccionados para formar parte de la Comisión de Selección que apruebe el Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, será publicado en la Gaceta Municipal, en los Estrados de la Secretaría del H. Ayuntamiento y en la página Web del Municipio.

**DÉCIMA.**- A los integrantes de la Comisión de Selección se les entregará un reconocimiento por su participación y contribución a la transparencia y combate a la corrupción.

**DÉCIMA PRIMERA.**- Los datos personales y/o sensibles serán resguardados conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados del estado de México y Municipios.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Publíquese el presente acuerdo en el Órgano Oficial “Gaceta Municipal”, en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, en el Diario local de mayor circulación y en la página Web del Municipio de Nezahualcóyotl.

**SEGUNDO.** - Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal.

**TERCERO.** – En los trabajos del proceso de selección de las propuestas para integrar la Comisión de Selección Municipal, además de los integrantes de la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, participaran y colaboraran los titulares de la Contraloría Interna Municipal y la Consejería Jurídica.

Así lo aprobaron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Honorable Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, presentes en la Trigésima Octava Sesión Extraordinaria de Cabildo, Sesión llevada a distancia en términos del artículo 28 cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México a los 11 días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

# GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

**C. Juan Hugo de la Rosa García**

PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. Juana Bonilla Jaimes**

PRIMER SÍNDICO

**C. David Gerson García Calderón**

SEGUNDO SÍNDICO

**C. Miguel Castañeda Sereno**

TERCER SÍNDICO

**C. Lizbeth Zaira Quiroz García**

PRIMERA REGIDORA

**C. José Guadalupe Estrada Posadas**

SEGUNDO REGIDOR

**C. Blasa Estrada Posadas**

TERCERA REGIDORA

**C. Rodrigo Rosas Esparza**

CUARTO REGIDOR

**C. Guadalupe Gabriela Herrera Ayala**

QUINTA REGIDORA

**C. José Santiago López**

SEXTO REGIDOR

**C. Samantha Alitzel Ramírez Zurita**

SÉPTIMA REGIDORA

**C. Gonzalo Adrián Rosales Olascoaga**

OCTAVO REGIDOR

**C. Roxana González Centeno**

NOVENA REGIDORA

**C. Cirilo Revilla Fabián**

DÉCIMO REGIDOR

**C. Yahishta Montes Vargas**

DÉCIMO PRIMERA REGIDORA

**C. Sergio Rojas Carmona**

DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

**C. Irma Vargas Palapa**

DÉCIMO TERCERA REGIDORA

**C. Antonio Zanabria Ortíz**

DÉCIMO CUARTO REGIDOR

**C. María del Carmen Pérete Cruz**

DÉCIMO QUINTA REGIDORA

**C. Miguel León Díaz**

DÉCIMO SEXTO REGIDOR

**C. Flora Martha Angón Paz**

DÉCIMO SÉPTIMA REGIDORA

**C. Gumecindo Aguilar Rendón**

DÉCIMO OCTAVO REGIDOR

**C. Sandra Mireles Andonegui**

DÉCIMO NOVENA REGIDOR

**C. Marcos Álvarez Pérez**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



## GACETA MUNICIPAL DE GOBIERNO

Publicación Oficial del H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl 2019-2021

### DIRECTORIO

**C. Juan Hugo de La Rosa**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

**C. Marcos Álvarez Pérez**

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

**C. Roberto Pérez Ortiz**

DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

**C. Jesús Salvador Ágredas Sámano**

DEPARTAMENTO DE IMAGEN, DISEÑO Y DIFUSIÓN